

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

32956 REAL DECRETO 2552/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a María Iciar Esnaola Aranguren.

Visto el expediente de indulto de María Iciar Esnaola Aranguren, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Nacional, en sentencia de 13 de junio de 1983, como autora responsable de un delito de detención ilegal, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986.

Vengo en indultar a María Iciar Esnaola Aranguren del total de la pena privativa de libertad impuesta, bajo condición de que no vuelva a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza, y caso de cometerlos, deberá cumplir la pena objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

32957 REAL DECRETO 2553/1986, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Juan Elvira Egea.

Visto el expediente de indulto de Juan Elvira Egea, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de 5 de marzo de 1983, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas mediante el uso de armas, a la pena de tres años de presidio menor, y una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 1986, vengo en indultar a Juan Elvira Egea, del resto de la pena privativa de libertad, que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET.

32958 REAL DECRETO 2554/1986, de 7 de noviembre, por el que se indulta a Juan Antonio González González.

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio González González, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de 8 de julio de 1985, como autor de un delito de quebrantamiento de depósito, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de 22 de abril de 1938,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 1986, vengo en indultar a Juan Antonio González González, del resto de la pena privativa de libertad, que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET.

32959 ORDEN de 27 de noviembre de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Muñoz a favor de don Genaro Llano-Ponte y Navia-Osorio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Muñoz a favor de don Genaro Llano-Ponte y Navia-Osorio, por fallecimiento de doña María de los Remedios Llano-Ponte y Santa Cruz.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

32960 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María de los Dolores Valeriano y Márquez y don José Ramón de la Lastra y Rubio en el expediente de sucesión del título de Marqués de Baidex.

Doña María de los Dolores Valeriano y Márquez y don José Ramón de la Lastra y Rubio han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Baidex, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

32961 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Antonio Terrero Pedrosa la sucesión en el título de Marqués de Villaverde de Limia.

Don Antonio Terrero Pedrosa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villaverde de Limia, vacante por fallecimiento de don Antonio Pedrosa González-Somoza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

32962 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Ramiro Cervera Pérez, don Francisco de Asís Fernández-Ordóñez y Cervera y doña María de los Dolores Cervera Govantes en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Torre de Soto.

Don Ramiro Cervera Pérez, don Francisco de Asís Fernández-Ordóñez y Cervera y doña María de los Dolores Cervera Govantes han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Torre de Soto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.